



MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

DECRETO N°

928

TEMUCO,

20 FEB. 2013

VISTOS

1.- El DFL. N°1-3063/1980, sobre traspaso de los Establecimientos a la Administración Municipal.

2.- El Decreto Alcaldicio N°4.667 del 26-12-2012, que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del servicio de Educación para el año 2013.

3.- El Reglamento N°001 de fecha 16-08-2012.- Que regula la estructura y organización interna de la Municipalidad, así como las funciones generales y específicas asignadas a las distintas unidades y la necesaria coordinación entre ellas.

4.- El Oficio N° 00726 del 29/01/2013 de la Contraloría Regional de la Araucanía que autoriza cuentadantes del Departamento de Educación.

5.- Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1.- Que, el Departamento de Educación administrará sus cuentas corrientes, que comprende sus ingresos, pagos y documentos que respalden su administración.

2.- La necesidad de descentralizar las funciones municipales.

DECRETO

1.- Traspásese las siguientes funciones del Departamento de Tesorería Municipal al Departamento de Educación, según detalle:

- 1.-Administrar las cuentas corrientes del sistema educacional y de atención de menores.
- 2.-Recaudación de los ingresos municipales de Educación.
- 3.-Custodia, registro, endoso y devolución de boletas de garantías de propuestas de Educación.
- 4.-Realización de los Pagos de las cuentas corrientes de Educación.
- 5.-Recepcionar, revisar, registrar e informar las rendiciones de cuentas de Educación.
- 6.-Ejecutar conciliaciones bancarias de las cuentas corrientes que administra Depto. de Educación.
- 7.-Archivar la documentación original que respalda los procesos anteriores.

2.- Ejecútese Acta de Entrega de Giradores de Cuentas Corrientes Subsidiarias del Sector Público, para remitirla a la Contraloría Regional de la Araucanía.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



WALTER JACOBI BAUMANN SECRETARIO MUNICIPAL (S)



MIGUEL BECKER ALVEAR ALCALDE



RSR/NBH/MCS/SRR/RAC Distribución:

- Departamento de Educación
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Departamento de Tesorería
- Oficina de Partes

17.562702



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

REF. N° 90031/2013
MAS

AUTORIZA Y REVOCA GIRADORES EN
CUENTAS CORRIENTES.

TEMUCO, 00726 - 29.01.2013

Se ha recibido en esta Contraloría Regional, el ordinario N° 1.930, de 2012, de la Municipalidad de Temuco, solicitando autorización y revocación de giradores en cuentas corrientes.

Sobre lo anterior, esta Contraloría Regional, en conformidad con lo dispuesto en el artículo 54 de la ley N° 10.336, de Organización y Atribuciones de la Contraloría General de la República, autoriza en forma definitiva, a don Oscar González Nahum, Rut N° para girar en calidad de titular en las cuentas corrientes del Banco B.C.I., sucursal Temuco, que se indican a continuación:

BANCO B.C.I. -	SUCURSAL TEMUCO
Cta. Cte. N° 66067065	"Municipalidad de Temuco - Gastos Operac. Serv. de Educación"
Cta. Cte. N° 66067359	"Municipalidad de Temuco - Jornada Escolar Completa (Proyectos)"
Cta. Cte. N° 66105781	"Municipalidad de Temuco - Atención a la Infancia"
Cta. Cte. N° 66108071	"Municipalidad de Temuco - Fondos S.E.P."
Cta. Cte. N° 66108080	"Municipalidad de Temuco - Liceo Bicentenario Caupolicán"

AL SEÑOR
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
PRESENTE
C/copia informativa a:
Agente
Banco B.C.I.
Sucursal Temuco
Presente

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
OFICINA DE PARTES 898
PROVIDENCIA
FECHA ENTRADA 30 ENE. 2013
F DOC N° Tesorería - Banc
RESPONDER ANTES DE
555963



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LA ARAUCANÍA
UNIDAD DE PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

- 2 -

Asimismo, se autoriza en forma definitiva a doña Elizabeth Mendoza Jaque, Rut N° para girar en calidad de suplente, a contar del 04 de enero de 2013, en las cuentas mencionadas anteriormente.

Por otra parte, se autoriza a don Luis Viscarra Astudillo, Rut N° y a don Herbert Jalabert Arias, Rut N° para girar en calidad de titular y suplente, respectivamente, a contar del 04 de enero de 2013, en las referidas cuentas. La autorización otorgada a los señores Viscarra Astudillo y Jalabert Arias, es por plazo temporal de 60 días, en atención a que registran propuestas de fianza en trámite ante esta Contraloría General. En todo caso, una vez transcurrido dicho plazo, se deberá solicitar autorización de prórroga.

Revócase, a contar del 04 de enero de 2013, las autorizaciones en las cuentas corrientes antes indicadas, a los funcionarios Rolando Saavedra Rebolledo, Rut N° y Nuria Beltrán Huentelaf, Rut N° en calidad de titulares y a Osvaldo Jara Carrillo, Rut N° Mariyose Coronado Sepúlveda, Rut N° y Sandro Rios Rios, Rut N° en calidad de suplentes.

Saluda atentamente a Ud.,

RICARDO BETANCOURT SOLAR
Contralor Regional de la Araucanía
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA